**SECRETARIA.** A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00154-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Primero de Junio de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

#### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

## **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1427**

| RADICACION | 76001-31-05-003-2023-00154-00   |                 |
|------------|---------------------------------|-----------------|
| DEMANDANTE | FRANCO ARBEY MARTINEZ RODRIGUEZ | C.C. 15.811.301 |
| DEMANDADO  | COLPENSIONES                    |                 |
| PROCESO    | ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA  |                 |

Santiago de Cali, Primero de Junio de Dos Mil Veintitrés

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 10 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Se aporta también escritura contentiva de poder y memorial, mediante el cual dicha entidad otorga poder para actuar a la Dra. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.458.996 y portadora de la tarjeta profesional No. 302.333 del C.S.J. Así mismo a índice digital 11 del expediente digital se encuentra renuncia de poder del doctor **RICHARD SUAREZ TORRES**, quien actúa en calidad de Representante Legal y apoderado principal de la firma RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S. en LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

| En tal Virtud El Juzgado | Ξn | tal | Virtud | FI. | Juza | ado |
|--------------------------|----|-----|--------|-----|------|-----|
|--------------------------|----|-----|--------|-----|------|-----|

**DISPONE:** 

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA** para actuar a **RICHARD SUAREZ TORRES** y a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA** en calidad de apoderados judiciales Principal y Sustituta respectivamente de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

**SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA** en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES** 

**TERCERO:** ACEPTAR LA RENUNCIA al Dr. RICHARD SUAREZ TORRES, quien actúa en calidad de representante legal y apoderado judicial principal de la firma RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S. en LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día VIERNES NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

**QUINTO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

**SEXTO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 02/06/2023 ESTADO No. 89

SRIA.

### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



# JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Primero de Junio de Dos Mil Veintitrés

Oficio No. 1026

## Señores

FRANCO ARBEY MARTINEZ RODRIGUEZ

Correo electrónico: francoarbeym@gmail.com

DR. HECTOR FABIO ACOSTA OSORIO

Correo electrónico: hectorfabio258@hotmail.com

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Correo electrónico: notificaciones judiciales@colpensiones.gov.co

# DRA.SANDRA MILENA PALACIOS MENA

Correo electrónico: sandramilena0703@gmail.com

### ANGELA MARIA CELIS LLANOS

Correo electrónico: amcelis@Procuraduria.gov.co

| RADICACION | 76001-31-05-003-2023-00154-00   |
|------------|---------------------------------|
| DEMANDANTE | FRANCO ARBEY MARTINEZ RODRIGUEZ |
| DEMANDADO  | COLPENSIONES                    |
| PROCESO    | ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA  |

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 1427 del 01 de Junio de 2023, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día VIERNES NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria